



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(FIJADO Y DESFIJADO)**

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso a la Sociedad HAVEJ URIBE Y CIA S.A.S., identificada con NIT 900.122.283, la Resolución No. 151 de abril 3 de 2017, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C2-0419-15 del 18 de septiembre de 2015.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del acto administrativo citado; se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la obligación urbanística o para presentar y solicitar pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la des-fijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: Martes, 2 de julio de 2019, 7:30 a.m.

DESEFIJADO: Lunes, 8 de julio de 2019, 5:30 p.m.


PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO
Líder de Programa

Anexo: Resolución No. 151 de abril 3 de 2017

Copia: Expediente Licencia con Resolución C2-0419-15 del 18 de septiembre de 2015. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 11150160022.

Elaboró:
Juan Fernando Castillo Madrid
Abogado Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuanto con Vos

RESOLUCIÓN No. 151
Abril 03 de 2017

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, y por construcción de equipamiento básico"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 48 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345 y 346 y el Decreto 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C2-0419-15 de septiembre 18 de 2015, emitida por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, se otorga LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA ETAPA 3 DE LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DE LOS COLORES, a la sociedad HARVEJ URIBE Y CIA S.A.S, identificada con NIT 900.122.283, Representada Legalmente por el señor HERNÁN JAVIER URIBE MORENO, identificado con Cédula de ciudadanía No. 70.048.293, para el predio ubicado en la Calle 53 por Carrera 73 Lote 22; Barrio Cuarta Brigada; mediante Resolución C2-0466-16 se modifica la Licencia con Resolución C2-0419-15, y se establecieron las obligaciones urbanísticas por Cesión de Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento en 321.95M², y por Construcción de Equipamiento básico en 17.21M².
2. De acuerdo con el artículo 60, del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015 o las normas que la modifiquen o sustituyan, es responsabilidad del titular de la licencia urbanística:

"... El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".
4. El capítulo II del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas durante la vigencia del Acuerdo 48 de 2014.
5. Conforme a la solicitud realizada mediante el radicado N° 01201600426028 para conocer el valor a compensar en dinero por las obligaciones urbanísticas



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Cuanto con vos

determinadas en dicha licencia, se diligenció el formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU-038-17, y, atendiendo a la manifestación de voluntad expresada por el titular de la licencia, la sociedad HARVEJ URIBE Y CIA S.A.S, identificada con NIT 900.122.283, Representada Legalmente por el señor HERNÁN JAVIER URIBE MORENO, identificado con Cédula de ciudadanía No. 70.048.293, o quien haga sus veces, en donde solicita la liquidación de las obligaciones urbanísticas para realizar la compensación en dinero de las mismas, tal como, lo revela la solicitud radicada el día 05 de diciembre de 2016, no se hace necesario requerir al titular de la licencia.

6. La Subsecretaría de Control Urbanístico, adscrita a la Secretaria de Gestión y Control Territorial, mediante el formato de liquidación GTOU-038-17, informó, el valor del metro cuadrado de Suelo en \$1.574.620, y el valor del metro cuadrado por Construcción en \$1.450.000.
7. La vigencia del informe GTOU-038-17, es de un año, según lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998:

"Artículo 19º.- Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación."

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Realizar la correspondiente liquidación de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro Municipal, a cargo de la sociedad HARVEJ URIBE Y CIA S.A.S, identificada con NIT 900.122.283, Representada Legalmente por el señor HERNÁN JAVIER URIBE MORENO, identificado con Cédula de ciudadanía No. 70.048.293, o quien haga sus veces, en calidad de titular de la licencia urbanística, otorgada por la Curaduría Urbana Segunda de la ciudad de Medellín, según Resolución C2-0419-15 de septiembre 18 de 2015.

SEGUNDO: El monto de las obligaciones urbanísticas, establecidas en la Resolución C2-0419-15 de septiembre 18 de 2015, emitida por la Curaduría Urbana Segunda de la ciudad de Medellín, por la que se otorga LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA ETAPA 3 DE LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA DE LOS COLORES, para el predio ubicado en la Calle 53 por Carrera 73 Lote 22; Barrio Cuarta Brigada; mediante Resolución C2-0466-16 se modifica la Licencia con Resolución C2-0419-15; por Cesión de Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, y, por Construcción de Equipamiento básico, deben ser compensadas en dinero, conforme a la siguiente tabla:



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuanto con vos

CONCEPTO	METROS CUADRADOS A COMPENSAR	VALOR M2 EN SUELO Y M2 CONSTRUCCION	TOTAL CONCEPTO
Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento	321.95	\$1.574.620	\$506.948.909
Construcción de Equipamiento Básico	17.21	\$1.450.000 Tipología Locales	\$24.954.500
Incremento del Quince Por Ciento (15%) artículo 306 parágrafo, Acuerdo 048 de 2014.			\$76.042.336
TOTAL MONTO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS A COMPENSAR EN DINERO			\$607.945.745

TERCERO: Conceder a la sociedad HARVEJ URIBE Y CIA S.A.S, identificada con NIT 900.122.283, Representada Legalmente por el señor HERNÁN JAVIER URIBE MORENO, identificado con Cédula de ciudadanía No. 70.048.293, o quien haga sus veces, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago en los términos planteados en el requerimiento.

CUARTO: Una vez ejecutoriado, el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los tres (3) días del mes de abril de 2017.

Martina E. González
MARTHA EUGENIA GONZALEZ DOMINGUEZ
 Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C2-0419-15. Archivo de la Secretaría de Gestión y Control Territorial. Subsecretaría de Control Urbanístico. Piso 8. Torre B. Ed. Plaza de la Libertad.

Elaboró: Andrés Felipe Seguro Montoya Abogado Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Paula Marcela Álvarez Líder de Programa Subsecretaría de Control Urbanístico
--	--

SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal (CAM)
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



